



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Toluca, México; a trece de octubre de dos mil diecisiete, el licenciado Everardo Camacho Rosales, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, procedió al estudio y análisis de la solicitud número 00232/CODHEM/IP/2017.

RESULTANDO

I.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el día diez de octubre del año en curso la solicitud número 00232/CODHEM/IP/2017, la cual refiere: ***"Con fundamento en el artículo 6 de la CPEUM, solicito saber lo siguiente: 1) cuentan con Código de Ética enviar la liga donde se puede consultar, 2) Quien conforma el Comité de Ética, 3) Cuántas denuncias se han presentado a lo largo del 2017, por servidores públicos, 4) Que medidas se tomaron en cada una de las denuncias, 5) Que medidas ha tomado para erradicar la violencia de género."*** (Sic)

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Una vez realizado el análisis de la solicitud de referencia, se da cuenta por esta Unidad, que la petición realizada; no es del todo clara, en razón de lo siguiente:

En cuanto al número **3) "Cuántas denuncias se han presentado a lo largo del 2017, por servidores públicos"**, No se sabe a qué tipo de denuncias se refiere:

- A) Si a las presentadas ante este organismo por servidores públicos, en las Visitadurías Generales;
- B) O bien a denuncias presentadas ante el Órgano de control Interno de esta Defensoría de Habitantes;

Con respecto al número **4) "Que medidas se tomaron en cada una de las denuncias"** se le requiere aclare a qué denuncias hace alusión, de conformidad con el punto tercero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Por ultimo en cuanto al número 5) **“Que medidas ha tomado para erradicar la violencia de género”**. Aclare si se refiere a medidas tomadas para erradicar la violencia de género:

- A) Internamente en este Organismo;
- B) O bien se refiere a medidas que ha implementado esta Institución para dar a conocer a la ciudadanía como prevenir y erradicar la violencia de género.

Por lo anterior se le requiere aclarar y precisar los puntos antes citados, para estar en la posibilidad de atender su requerimiento de la mejor manera posible.

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la peticionaria, con la solicitud de información número 00232/CODHEM/IP/2017;

SEGUNDO.- Notifíquese al peticionario que con fundamento en los artículos 53 fracción VI y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalando al solicitante que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención; y

TERCERO.- Se ordena informar al peticionario que la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con el Módulo de Acceso a la Información Pública, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca, México teléfonos / fax (01 722) 236 05 60, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, a través del cual podrá presentar el escrito o formato de aclaración de la solicitud, o bien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Así lo acordó y firmó el responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA